

Objeto:

Control del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses (Ley N° 6.357)

Período**auditado:**

Año 2024 y primer semestre de 2025

Normativa**relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 70, Ley N° 6.357, Ley N° 6.588, Ley N° 6.684.

Decreto N° 1.000/99, Decreto N° 376/22, Decreto N° 387/23, Decreto N° 57/24, Decreto N° 317/24, Decreto N° 44/25, Decreto N° 62/25, Decreto N° 64/25, Decreto N° 265/25, Decreto N° 277/25.

Resolución N° 182-SGCBA/16, Resolución N° 141-SGCBA/24, Resolución N° 34-OFIP/24, Resolución N° 162-SGCBA/24, Resolución N° 50-OFIP/24, Resolución N° 59-OFIP/25.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°007/25****Ministerio de Infraestructura****Alcance:**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en la sede de esta Unidad de Auditoría Interna sita en Av. Martín García 346, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo comenzado el día 2 de junio de 2025 y finalizado el día 26 de agosto de 2025. Se verificó el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Integrales ratificaciones y actualizaciones anuales correspondientes al año 2024, con fecha de vencimiento excepcional para su presentación el día 31 de julio de 2025¹, así como las finales e iniciales del primer semestre del año 2025, según lo establecido mediante la Ley N° 6.357 y su Decreto Reglamentario N° 376/22, así como las pautas recomendadas por la Circular N° 2-SGCBA/24.

Limitaciones al alcance:

No existieron

Principales hallazgos/observaciones:

Debido a que el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales corresponde a una obligación personal del funcionario y/o agente alcanzado, no hay observaciones para formular al respecto. Asimismo, cabe señalar que las acciones llevadas a cabo por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura resultaron suficientes.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de análisis y verificación de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 6.357, surge que existen treinta (30) funcionarios y agentes pertenecientes al Ministerio de Infraestructura obligados, de los cuales veintitrés (23) – 76,67% - presentaron en tiempo y forma la Declaración Jurada Inicial/Actualización y siete (7) – 23,33% - no presentaron la correspondiente Declaración Jurada, incurriendo en un incumplimiento de la normativa vigente en la materia.

¹ Resolución N° 50-OFIP/25, que dispone la prórroga del plazo de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, correspondientes a la actualización anual 2024, en forma excepcional, hasta el 16 de julio de 2025. Luego, la Resolución N° 59—OFIP/25, prorrogó el plazo hasta el 31 de julio del corriente.

Circular N° 2-SGCBA/24,
Circular N° 1-SGCBA/25.

Equipo auditor:

Titular de la UAI:

Lic. Fabián Pettigrew

**Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría I:**
Magdalena Circe Gioffre

**Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría II:**
Ing. Oscar Molinari

Auditoras:

Dra. Marcela Sambadaro
Sra. Kharin Fink

En este orden de ideas se sugiere a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio continuar impulsando las acciones necesarias a fin de concientizar a lo sujetos obligados acerca de la importancia del cumplimiento del Régimen de Integridad Pública, cuyo objetivo principal, en lo que aquí respecta, es establecer principios y deberes éticos.

Además, es preciso que la DGTALMI disponga de la información necesaria en tiempo oportuno, en particular, respecto a los incumplimientos citados ut supra, a fin de que la autoridad de aplicación de la Ley N° 6.357 pueda cursar las correspondientes intimaciones con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del listado de Declaraciones Juradas presentadas y pendientes de presentación, contribuyendo de esta manera a reducir el nivel de incumplimientos por parte de los alcanzados.

Finalmente, se agradece la buena predisposición y la colaboración brindada tanto por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura, como por la autoridad de aplicación de la Ley N° 6.357, que favorecieron el trabajo de la Unidad de Auditoría interna mediante el aporte de información y documentación solicitados.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 7/25 - UAIMI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.